

INTRODUCCIÓN A LOS ORÍGENES Y TRANSFORMACIONES DEL ESTADO-NACIÓN

Victor Abreu

Original publicado en *Rev. Venez. de Econ. y Ciencias Sociales*, 2002, vol. 8 (ene.-abr.), pp. 237-246

El Estado nacional es la forma que ha asumido el Estado en la época moderna y contemporánea. Es la organización política y territorial que ha ido recubriendo el planeta desde el siglo xv. El Estado-nación se configura con la descomposición y recomposición del orden feudal. Es, inicialmente, un monopolio territorial en manos de un príncipe que define su "soberanía" como exclusión de otros príncipes y otros territorios. Un Estado nacional se va constituyendo en relación con otros que desarrollan el mismo proceso. Por ello un solo Estado-nación no fue posible, a la manera del antiguo Imperio Romano universal, en el que el César era el *dominus mundi* (amo del mundo). Así, la forma moderna del Estado no es un Estado único sino una red de Estados nacionales.

Entender en una dimensión cercanamente exacta el Estado-nación, obliga a retrotraerse al Estado feudal, pues aquél se origina del reordenamiento de éste. La teocracia medieval había ordenado la sociedad y el poder político como un gran *corpus mysticum* (cuerpo místico), una estructura despótica, completamente jerarquizada, donde el valor social de los cuerpos depende del eslabón social en que se ubiquen. Es decir, se vale en tanto que campesino, clérigo o guerrero. Mientras más se ascienda en la línea jerárquica más cerca se está de Dios, del Uno, del Absoluto. Desde luego, de mayor valor social gozan el Papa, como vicario de Cristo en la Tierra, y el Emperador, como máxima expresión del poder temporal. La jerarquización en un mundo que se supone intemporal, preconstituido, fijo, inmutable y, sobre todo, incuestionable, apoya su legitimación en la doctrina de las dos ciudades de San Agustín y en la cosmología aristotélica de la escolástica. La vida en la Tierra, corruptible e intrascendente, debe estar llena de un sinnúmero de padecimientos para redimir los pecados y merecer la vida eterna de la Ciudad de Dios o el mundo supralunar.

A diferencia de lo que será la "soberanía" del Estado moderno, la teocracia opera mediante la "suceranía". El orden feudal es una organización cohesionada por una alianza de palabra: primero, por la adhesión a la palabra revelada en las Sagradas Escrituras¹; segundo, por la palabra de fidelidad y obediencia que cada eslabón le da a su superior, así como por la palabra de protección de las almas bajo su custodia de cada superior a sus eslabones inferiores. Esto se denomina el "contrato feudal"². Por lo tanto, en el Estado feudal, el poder no estaba, como lo estará en el primer Estado moderno, centralizado ni concentrado, sino diluido en degradación a lo largo de toda la pirámide social.

Por otra parte, el feudalismo es un orden económico cerrado, autárquico. Estrictamente entre la segunda mitad del siglo v, con el cierre del comercio en el Mediterráneo como consecuencia de las incursiones árabes, y aproximadamente el año 1000, están ausentes las prácticas mercantiles, la economía monetaria y la vida urbana. La reaparición del mercado desatará una intensa recomposición del territorio social, capaz de gestar lo que hoy reconocemos como Estado nacional y economía mercantil moderna (capitalismo). El resurgimiento del comercio va diluyendo la relación de dependencia personal o de sujeción entre señor y siervo y los va "individualizando". La propiedad "condicional" se convierte en "privada" y la nobleza (militar y clerical) en "aristocracia". Lo que es más importante para los fines que nos ocupan, la nueva

¹ Después de la caída del Imperio Romano en el siglo v (476), Europa occidental es una constelación de reinos romano-barbáricos. Con la coronación de Carlomagno en el 800 por el papa León III, se consolida la alianza entre lo que había quedado de Roma,

² Este es un "contrato" muy diferente al "contrato social" moderno, pues aquél es jerárquico, entre desiguales. La idea de equivalencia o igualdad entre los individuos es ajena al orden despótico feudal.

ciudad mercantil de la Alta Edad Media significa un quiste en el decadente despotismo feudal. Son emporios comerciales por excelencia, en donde habitan individuos socialmente equivalentes y no miembros de por vida de una determinada categoría jerárquica. En ellas reaparece el derecho romano³ y la economía monetaria. Las ciudades son además pioneras en las luchas por los derechos civiles. Con "El aire de la ciudad libre" como lema de aquellos tiempos, se entiende que la ciudad mercantil irradiará con sus novedades la transformación del mundo feudal. que era el poder espiritual de la Iglesia católica, y el poder militar de los bárbaros. Esta alianza se produce para contener el avance de los árabes (infieles), quienes ya habían cruzado los Pirineos y amenazaban con apoderarse de toda Europa. Con ello desaparecen las diferencias entre romanos y bárbaros: ahora todos son cristianos (fieles) y forman parte de la República Cristiana, mezcla de *Sacerdotium e Imperium*. Fue Carlomagno quien dividió el nuevo Imperio en condados, ducados, marquesados, etc. Entre la fundación del Sacro Romano Imperio y el Renacimiento, Occidente es el mundo de la *Christianitas* (Cristiandad).

Además de la ciudad, existe otro núcleo genético del Estado nacional: el príncipe territorial. La eclosión del comercio resquebraja la vieja alianza de palabra y propicia el conflicto en la clase feudal antes tan bien cohesionada⁴. El príncipe es un señor como cualquiera, pero con mayor poder militar y aliado con la emergente clase comercial y financiera. Su objetivo es centralizar el diluido poder feudal: primero, eliminando las prerrogativas feudales y concentrándolas en su persona; segundo, desconociendo la autoridad de las jerarquías superiores, convirtiéndose en un "soberano". Nace así la idea de "soberanía", que significa que por encima de la persona del príncipe no hay nadie más en la jerarquía que conduce a Dios⁵. Dado lo anterior, se entiende que la soberanía sea la preocupación central de la teoría política moderna: Maquiavelo y Bodino inicialmente; luego Hobbes, Locke, Montesquieu y Rousseau, entre otros tantos.

Junto al concepto de soberanía se va estableciendo también el nuevo concepto de "nación". El Estado moderno es un "Estado-nación". La nación es el producto de la homogeneización del territorio social en términos lingüísticos y culturales en general, a partir de elementos como valores y costumbres más o menos arraigados y perdurables en un territorio. Es la adhesión, sentimiento de pertenencia o identidad, y sobre todo de fidelidad de la población al nuevo ordenamiento político y territorial; es el principal factor de cohesión social en el Estado moderno. Pero, históricamente, en realidad la "nación" es una creación del Estado y no al revés⁶. No debe dejarse de mencionar el factor religioso como un elemento más de estandarización nacional en los Estados-nación iniciales. La Reforma protestante⁷ y las

³ La reaparición del derecho romano será fundamental para el Estado moderno, pues contemplaba la *lex* (ley) que regulaba las relaciones entre el poder imperial y los ciudadanos, y el *ius* (derecho) que regulaba las relaciones entre los ciudadanos, es decir, entre individuos equivalentes. Esta es una prefiguración de lo que en el Estado moderno, y en particular en el Estado liberal, se verá como separación entre lo "público" y lo "privado", que para los romanos era la *res pública* (cosa pública) y la *res privata* (cosa privada). La adopción del derecho romano por el Estado moderno no es, por tanto, un hecho casual.

⁴ El conflicto al interior de la nobleza por el control de un territorio que va siendo nacional es claro en el siglo xv, con la Guerra de las Dos Rosas y la Guerra de los Cien Años.

⁵ Históricamente, la primera disputa para consolidar la idea de soberanía es la que ocurre entre el primer rey de Francia, Felipe IV "El Hermoso" y el papa Bonifacio VIII, en el siglo x. El primero desconoció la autoridad del segundo en el territorio bajo su control y se perfiló como soberano. En el siglo xv, para también consolidar su poder real, Enrique VIII en Inglaterra rompe con Roma, asumiendo el credo protestante. La expropiación de los bienes de la Iglesia favorecerá a la aristocracia, la cual emprenderá la revolución agrícola, prerrequisito de la revolución industrial, proceso que determinará la posterior hegemonía inglesa.

⁶ La ideología nacionalista del siglo xx supone que la nación es anterior al Estado y que el Estado es la realización de una nación supuestamente preexistente. La homogeneización cultural del territorio social en los primeros Estados nacionales fue, muchas veces, violenta. En Francia, por ejemplo, se impone por la fuerza el idioma del norte (*oui*) al del sur (*oc*). En España, la homogeneización está revestida de fanatismo religioso, mostrado en la persecución de los moros y la expulsión de los judíos en 1492. Que la "nación" es una creación del Estado, y no al revés, se ve claro en la hoy América Latina, donde hay tres nacionalidades diferentes: peruana, boliviana y ecuatoriana. Si el Estado respondiera a una estricta raíz étnica y cultural común se hubiese conformado un solo Estado. La razón de las tres nacionalidades es que se crearon tres Estados distintos. En otros casos como España, no se dio un proceso de homogeneización absoluta.

⁷ La Reforma fue la estocada de gracia para el desmoronamiento de la unidad de la Iglesia universal, núcleo del ordenamiento político feudal. Al protestantismo, particularmente calvinista, se le atribuye además el impulso del capitalismo, frente a los viejos

guerras de religión del siglo xv tuvieron gran importancia en el afianzamiento del poder soberano y en la homogeneización cultural que define a la nación⁸.

El príncipe centraliza el poder en su persona y le da una escala nacional a las viejas instituciones feudales. Las instituciones del Estado moderno son una readecuación de las instituciones feudales a las nuevas prácticas mercantiles. El príncipe le arrebató los privilegios a la nobleza y los concentra: el derecho de los señores de cobrar impuestos se convierte en hacienda pública nacional, las huestes feudales en ejército nacional, las "investiduras" en burocracia, etc. (Anderson, 1985)⁹. En lo político, se dejan de convocar los parlamentos¹⁰ para afianzar la soberanía del rey. Dirá Bodino en sus *Seis libros de la República* de fines del siglo xv: el rey tiene derecho a hacer y deshacer las leyes sin el consentimiento de sus súbditos. "El Estado soy yo" dirá el Rey Sol, Luis XIV, emblema del "Estado absolutista" del siglo xv. Asimismo, el príncipe emprende una homogeneización económica, creando el mercado interno, la "economía nacional". Ello lo hace disolviendo las prácticas feudales, unificando el sistema de pesas y medidas, instaurando una moneda única, eliminando las alcabalas, integrando el territorio nacional mediante vías de comunicación, etc. Por ello la concepción y política económica del Estado absolutista, primer Estado moderno, se denomina mercantilismo.

El Estado absolutista es el modelo de Estado característico en la Europa posterior a la Paz de Westfalia (1648). Concluida la Guerra de los Treinta Años las relaciones mundiales serán interestatales o internacionales. El absolutismo creará también la institución moderna de la diplomacia. El viejo sentido de la "embajada", que consistía en misiones esporádicas para dirimir asuntos puntuales entre reinos cambiará radicalmente; ahora consistirá en un lugar permanente para atender los asuntos bilaterales entre los Estados nacionales.

El objetivo central del absolutismo y de su política económica mercantilista es el fortalecimiento del poder real, tanto al interior del territorio, como también frente a otros príncipes y Estados. En un tiempo en que el mercado es todavía incipiente y el juego de la riqueza y el poder se entiende como uno de sumacero, los puntos estratégicos no podían ser otros que la guerra, los matrimonios y la diplomacia. Igualmente, si la riqueza es entendida como algo dado, que un Estado sólo puede obtenerla si logra ganársela a otro, la clave no podía ser otra que el comercio exterior. Y como del comercio exterior dependen la riqueza y el poder del rey, aquél debe estar controlado y regulado por el Estado y, sobre todo, no podía estar en manos de cualquiera, sino de grandes monopolios concedidos por el Estado¹¹. Por eso el mercantilismo fue tan celoso con el comercio exterior.

El mercantilismo concebía la riqueza de la nación como la riqueza del soberano. No será sino hasta que logre constituirse un sector privado, y que éste solidifique una actividad económica autónoma, con relativa independencia del Estado, cuando se levanten las banderas del libre comercio, de la abolición de los monopolios otorgados por el Estado y de la eliminación de los controles estatales. Por primera vez, en el siglo xv los fisiócratas franceses formularán el principio de *laissez faire, laissez passer*. La economía ya no será la estrategia de fortalecer la riqueza y el poder del soberano, sino una disciplina que estudie cómo se produce, circula, se

prejuicios católicos medievales que obstaculizaban el comercio, como la doctrina del "justo precio" y contra la usura. Esto, amén de las implicaciones de la "doctrina de la predestinación", fue desarrollado en un planteamiento ya clásico por Max Weber (1973).

⁸ No será sino hasta el movimiento liberal de fines del siglo xv, y sobre todo del xv, cuando se abogue por la libertad de culto como una de las libertades inalienables del individuo. Por ello el Estado liberal separará definitivamente Estado e Iglesia, abolirá el Estado confesional y será completamente secular.

⁹ Por otro lado, el afianzamiento del poder del Estado sobre la Iglesia medieval se observa en los países protestantes, en los que los diezmos de la Iglesia son eliminados y la atribución de cobrar impuestos centralizadamente para financiar el ejército nacional y la burocracia será exclusiva del Estado.

¹⁰ *Parlamento* en Inglaterra, *Estados Generales* en Francia, *Cortes* en España, *Dieta* en Alemania.

¹¹ Decía Colbert, ministro de Luis XIV y emblema del mercantilismo, que las compañías de comercio eran los verdaderos ejércitos del rey. Es la época de las grandes compañías de Indias Orientales y Occidentales (inglesas, francesas y holandesas), como también de la piratería que vulnera los monopolios comerciales rivales.

distribuye y acumula la riqueza de la nación. Tratará de explicar las leyes impersonales que regulan estos movimientos entre los sujetos privados, las que con el tiempo serán llamadas leyes del mercado. Nacería así, en la segunda mitad del siglo xv, la "economía política".

El primer desafío político al absolutismo ocurre en Inglaterra, con la Revolución Gloriosa (1688). Guillermo de Orange es coronado bajo la condición de que se someta a la *Petition of Rights* que le presenta el parlamento. Con ello se fijaban límites al poder regio. El "Estado liberal" aquí prefigurado es precisamente poner un límite al poder del Estado para preservar las libertades individuales. El límite es el "límite de la ley". La ley ya no es producto de la voluntad de un príncipe que está *ab legibus solutus* como sentenciaba Bodino, sino de la voluntad –lo que Rousseau llamará "voluntad general"– de los "individuos soberanos" expresada en el parlamento. Se inaugura así la regla de la ley (*rule of law*): ya el príncipe no estará, como en el absolutismo, por encima de la ley, sino será la ley la que estará por encima como gran límite del poder del Estado. Dos años después de la Revolución inglesa, John Locke publicará sus *Dos tratados sobre el gobierno civil*, obra iniciadora del pensamiento liberal.

Locke influenciará a los enciclopedistas franceses y los revolucionarios americanos. El Estado liberal será producto de las luchas del individuo por arrebatar la soberanía concentrada en el déspota, es decir, por ganarle un mayor espacio al Estado. La Revolución americana (1776-1787) y, finalmente, la Revolución Francesa (1789-1791), terminarán por disolver el Antiguo Régimen (*Ancien Régime*) e inaugurar el tipo de Estado contemporáneo. Entre los principales fundamentos del Estado liberal se encuentran:

- La regla de la ley como producto de la voluntad general y como límite del poder del Estado. La nación –establecerán Sieyès y la Revolución Francesa– es el único lugar de donde proviene toda soberanía¹².
- La Constitución, como gran pacto social que expresa aquella voluntad general, como límite de la ley, y a partir de la cual pueden sancionarse las leyes particulares. En aquélla quedan garantizados los derechos individuales frente al Estado y de los individuos entre sí.
- El principio de la generalidad de la ley, que impide privilegios y sienta el postulado de la igualdad de derechos (con el Estado liberal se disuelve el Estado estamental de tres órdenes – Primer Estado, Segundo Estado y Tercer Estado–, característico del Antiguo Régimen).
- La separación y contrapeso de los poderes del Estado, que impide la reconstitución de un poder despótico de tipo absolutista. Con la Revolución inglesa se prefigura una primera división de los poderes entre Estado y gobierno, y entre rey y parlamento. Pero este principio no se presentará más acabadamente sino con Montesquieu, en *Del espíritu de las leyes* (1748) y las revoluciones americana y francesa: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Particularmente, el gobierno será un fideicomiso de los hombres privados, una mera instancia administrativa, será fiscalizado por el parlamento y será responsable ante la sociedad.
- La separación entre Estado e Iglesia, quedando abolido el Estado confesional y consagrándose el Estado liberal como un Estado secular¹³.
- La delimitación de los espacios del Estado y la sociedad civil, es decir, de la frontera entre lo estrictamente público y la esfera privada de los individuos¹⁴.

¹² Podríamos puntualizar tres momentos clave en la definición de la "nación" en el estado moderno y contemporáneo: 1) la idea nacional forjada en los primeros Estados modernos (Inglaterra, Francia y España); 2) el concepto del abate Sieyès en *¿Qué es el Tercer Estado?* (1789) y de la Asamblea Nacional Francesa, como genuino lugar de la soberanía; 3) la ideología nacionalista del siglo xx, producto del romanticismo y de la estructuración tardía de los Estados alemán e italiano.

¹³ En Estados Unidos, la tolerancia religiosa y la separación entre Estado e Iglesia se dan para lograr la unión de 13 ex colonias de distinto carácter religioso. Scharf (1974, 187-188) explica cómo con la instauración del Estado liberal en Occidente, que marca el fin de los Estados confesionales, el sentimiento nacional sirve ahora de legitimación de los gobernantes, y que el nacionalismo es potencialmente la religión del nuevo tipo de Estado: "Si la tolerancia religiosa es posible, porque los gobernantes se apoyan para su legitimación en el sentimiento nacional, existe siempre el riesgo de que el mismo nacionalismo evolucione hasta convertirse en una forma de religión intolerante con respecto a las demás (...) el nacionalismo puede llegar a ser la base de una posición intolerante y de un fervor casi religioso".

- El antipaternalismo, por cuanto el individuo es independiente del Estado y debe proveer a su propia vida como sujeto racional. Esto es, con su actividad y en competencia con otros individuos; en igualdad de condiciones pero expresando y tolerando sus diferencias.

Derrotado Napoleón en 1815 y superada la pausa conservatista establecida en el Congreso de Viena con el Acuerdo de Metternich (1814-1815), se produce un apogeo liberal a partir de 1830. La segunda mitad del siglo xx es el triunfo de la sociedad burguesa (la "era victoriana" en Inglaterra), de la fórmula política del Estado liberal y de la doctrina del *laissez faire* en lo económico. En el último tercio del siglo xx, la "revolución marginalista", que funda la escuela "neoclásica" de la economía (la ortodoxia económica), fundamentará teóricamente al mercado como mecanismo autónomo y suficiente para regular la actividad económica. El principio del *laissez faire* no será cuestionado hasta 1936, por John Maynard Keynes y su Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero.

El Estado liberal configurado con las revoluciones americana y francesa será explicitado jurídicamente y será presentado como "Estado de derecho". La Constitución ampara y garantiza los derechos inalienables o imprescriptibles del individuo (de allí las "garantías constitucionales") y una serie de libertades como la libertad de culto, de pensamiento, de expresión, de prensa, de asociación, de reunión, de movimiento, económica, y otros derechos fundamentales como el derecho a la propiedad y a ser juzgado por tribunales regulares. El Estado de derecho fue fundamentado filosóficamente por Immanuel Kant y Wilhelm von Humboldt a fines del siglo xv, y por Benjamin Constant a comienzos del xx, teniendo en este último siglo su mayor desarrollo jurídico¹⁵.

El clásico Estado de derecho supone además una premisa fundamental que lo diferenciará del Estado eudemonológico del siglo xv, y sobre todo del Estado "social" del siglo xx: es un Estado abstencionista, circunscrito a garantizar los goces privados, como diría Constant cuando exaltaba la libertad de los modernos frente a la de los antiguos. Es un Estado antipaternalista. Se exime de velar por las condiciones materiales o físicas de la población, porque eso sería atentar contra las libertades individuales. El nivel de vida alcanzado por cada individuo, su éxito o su fracaso, sería producto de sus talentos y sus esfuerzos y el Estado nada tendría que ver con ello. Debe limitarse a preservar las libertades de los ciudadanos y la igualdad de oportunidades, mas no debe interferir la esfera privada de los individuos.

En el siglo xx el Estado de derecho se transformó en "Estado social de derecho"¹⁶ y la economía de mercado no dejó de ser asumida por muchos como economía "social" de mercado. Es un "Estado benefactor" o "de bienestar", asistencialista, *Welfare State*, etc. En definitiva, un Estado preocupado por el nivel de vida de la población. El Estado social se consolida después de la Primera Guerra Mundial (1914-1918). En un caso como totalitarismo político: Estado socialista del tipo stalinista, Estado fascista italiano y Estado nacionalsocialista alemán. En el caso de las democracias liberales de mayor tradición, como Estados Unidos, Inglaterra y Francia, no se da como alteración de la estructura ni de las instituciones del Estado liberal, sino a través de la política keynesiana monetaria y fiscal, y del Estado asistencial.

El movimiento neoliberal de finales del siglo xx (Hobhouse, Hayek, Friedman, Buchanam, por nombrar a algunos exponentes) se propone desandar el camino recorrido por el Estado social contemporáneo. Quiere que el Estado social de derecho vuelva a ser el clásico Estado de

¹⁴ Uno de los principales aportes institucionales del período napoleónico fue la creación del Código Civil –es decir, el código de la sociedad civil–, que será adoptado por muchos países.

¹⁵ De los alemanes proviene la expresión *Rechtsstaat* para denotarlo. El término fue acuñado por Karl Welcker en 1813. El *Rechtsstaat* es una reacción contra el "Estado policía" (*Polizeistaat*) dedicado a la felicidad de los súbditos. Además de Welcker fue desarrollado a lo largo del siglo xx por los juristas Robert von Mohl, Friedrich Julius Stahl, Karl von Rotteck y Rudolf von Gneist (Merquior, 1997, 117 y ss.). Amén de los ya mencionados, establece una serie de otros principios como la jerarquía de las normas, la irretroactividad de la ley, etc.

¹⁶ La expresión "Estado social de derecho" (*Socialer Rechtsstaat*) fue empleada por vez primera en 1929 por el jurista alemán Hermman Heller (Combellas, 1990, 46-47).



derecho: un Estado restringido a garantizar los goces privados y desatento de las condiciones de vida de la población, pues ello atañe a la estricta iniciativa individual. Es una ideología que auspicia que el Estado asistencial sea desmontado. Apoyados en las premisas de la escuela neoclásica de la economía, se plantea suprimir el dirigismo y confiar exclusivamente al mercado la regulación de la actividad económica. Finalmente, propugna lo que, con un término reciente, se denota como "Estado mínimo" (*minimal state*)¹⁷. Luego de los años de euforia neoliberal, de la extinción del mundo socialista y con el llamado proceso de globalización, el Estado-nación actual tiene planteado severos retos y experimenta sustanciales transformaciones.

Bibliografía

Abreu, Victor (2000): *La tradición liberal: individuo soberano y desigualdad*, Caracas, Ediciones Faces/UCV.

Anderson, Perry (1985): *El Estado absolutista*, México, Siglo XXI.

Azkin, Benjamín (1986): *Estado y nación*, México, Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, Norberto (1994): *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, México, Fondo de Cultura Económica.

_____ (1993): *Liberalismo y democracia*, México, Fondo de Cultura Económica.

_____ (1992): *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, Fondo de Cultura Económica.

Braudel, Fernand (1994): *Civilización material, economía y capitalismo*, Madrid, Alianza, 2 vols.

Búfalo, Enzo del (1997): *El sujeto encadenado. Estado y mercado en la genealogía del individuo social*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.

_____ (2001): *Estado nacional y economía mundial. La economía política de la globalización*, Caracas, mimeo.

Cappelletti, Ángel J. (1994): *Estado y poder político en el pensamiento moderno*, Mérida, Universidad de Los Andes.

Combellas, Ricardo (1990): *Estado de derecho. Crisis y renovación*, Caracas, Editorial Jurídica Venezolana.

Crossman, R.H.S. (1986): *Biografía del Estado moderno*, México, Fondo de Cultura Económica.

Deane, Phyllis (1993): *El Estado y el sistema económico. Introducción a la historia de la economía política*, Barcelona, Crítica/Grijalbo.

Duby, Georges (1996): *El año mil*, Barcelona, Gedisa.

Ferry, Luc y Alain Renaut (1997): *Filosofía política: de los derechos del hombre a la idea republicana*, México, Fondo de Cultura Económica.

García-Pelayo, Manuel (1984): *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Madrid, Alianza.

¹⁷ Una de las más recientes e importantes posturas en torno al Estado "mínimo" es la de Robert Nozick (1990), quien rebate tanto la negación anarquista del Estado como el Estado de justicia y particularmente las muy discutidas tesis de John Rawls (1985). La polémica se desarrolla en los años 70 y 80 y ha suscitado nuevas elaboraciones en los 90, involucrando a muchos otros autores.



Hobsbawm, Eric J. (1978^a): *La era del capitalismo*, Barcelona, Labor (Guadarrama/ Punto Omega), 2 vols.

_____ (1978^b): *Las revoluciones burguesas*, Barcelona, Labor (Guadarrama/ Punto Omega), 2 vols.

Merquior, José Guilherme (1997): *Liberalismo, viejo y nuevo*, México, Fondo de Cultura Económica.

North, Douglass C. (1994): *Estructura y cambio en la historia económica*, Madrid, Alianza.

North, Douglass C. y Robert Paul Thomas (1991): *El nacimiento del mundo occidental*, Madrid, Siglo XXI.

Nozick, Robert (1990): *Anarquía, Estado y utopía*, México, Fondo de Cultura Económica.

Polanyi, Karl (1992): *La gran transformación. Orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica.

Rawls, John (1985): *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1^a edición en inglés [1971].

Recalde, José R. (1982): *La construcción de las naciones*, Madrid, Siglo XXI.

Scharf, Betty R. (1974): *El estudio sociológico de la religión*, Barcelona, Seix Barral.

Schumpeter, Joseph A. (1984): *Historia del análisis económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 2 vols.

Touchard, Jean (1990): *Historia de las ideas políticas*, Madrid, Tecnos.

Weber, Max (1973): *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, Península.